



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A esta H. Comisión Permanente de Educación del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el expediente de la C. **Orozco Martínez Fátima Vanessa**, estudiante de la carrera Licenciatura en Cirujano Dentista de este Centro Universitario, con código: **221906069**, quien solicita su cambio al Centro Universitario de los Altos.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de Julio del 2000, el Rector General emitió el Acuerdo No. 03/2000, en el cual se señalan los criterios para el cambio de los estudiantes de un Centro Universitario a un Centro Universitario Regional, estableciendo que podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que existan lugares disponibles.
- II. Que el alumno no haya aprobado más del 75 % de los créditos del plan de estudios correspondiente, y
- III. Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito.

Que así mismo, en el citado acuerdo se establece que los cambios de Centro solicitados, deberán revisarse por las Comisiones de Educación de los Consejos de Centro emisor y receptor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la H. Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario recibió y revisó la solicitud con el expediente completo de la C. **Orozco Martínez Fátima Vanessa**, quien presentó su solicitud de cambio de Centro Universitario para el ciclo escolar **2026 "A"**.

Con base en lo anterior, esta H. Comisión Permanente de Educación establece los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- No se aprueba la solicitud de Cambio de Centro Universitario de la alumna **Orozco Martínez Fátima Vanessa** con código **221906069**, para el ciclo escolar **2026 "A"**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

SEGUNDO.- Túrnese el presente acuerdo a la Coordinación de Control Escolar de este Centro Universitario, para que informe a la solicitante el resultado y continúe con los trámites correspondientes.

TERCERO.- Facúltase al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; martes 13 de enero del 2026

I. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

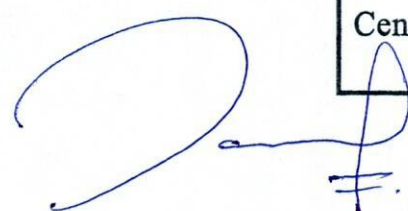

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente de la Comisión de Educación
del H. Consejo de Centro


Dr. Roberto Miguel Damián Negrete

Mtro. Juan Luis Caro Becerra


C. Abril Pérez Limón




Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/II/004/2026 de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 13 de enero 2026 y es la última hoja de dicho Dictamen.